

# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



## FUERZA AEREA

COGFM -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ESDEG

### CURRICULUM VITAE



<b>1. Identificación</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>
94416373	BOCANEGRA BERNAL	FEDERICO
<b>Gr.Arma Espe</b>	CORONEL - SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AEREAS - DEFENSA DE BASES AEREAS	
<b>2. Cargo Actual</b>		
OFICIAL ALUMNO COGFM -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
<b>3. Fecha Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>
02 Ene 1973	BOGOTÁ, D.C. CUNDINAMARCA	Colombiano
<b>4. Lugar Residencia</b>	<b>Teléfono</b>	
canton norte edificio Icaro apt 301	3218173095	
<b>5. Nombres y Apellidos de las Esposa(o)</b>		<b>Fecha Matrimonio</b>
JULIANA ECHEVERRI ECHEVERRI		08 Sep 2004
<b>6. Nombre de Los Hijos</b>	<b>Fecha Nacimiento</b>	<b>Vive ( S/N )</b>
SOFIA BOCANEGRA ECHEVERRY	05 Dic 2006	SI
MATIAS BOCANEGRA ECHEVERRY	03 Jun 2015	SI
<b>7. Idiomas que habla</b>	<b>Porcentaje</b>	
ESPAÑOL	100	

Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Tiempo	Lugar Comisión
CR	COMISION DIPLOMATICA	FRANCESA AGREGADO NAVAL Y AEREO EN LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA	01 Sep 2020	29 Nov 2020	89	PARIS

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) CR BOCANEGRA BERNAL FEDERICO



TC CARLOS AUGUSTO MONTAÑA MUÑOZ  
DIRECTOR DE PERSONAL

Elaboró

Revisó :

AA11 NEYDI MARGOTH DUQUE GOMEZ

Nro Control 1457033

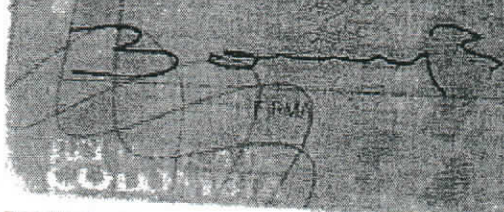
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.416.373**

**BOCANEGRA BERNAL**

APELLIDOS  
**FEDERICO**

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1973**

**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

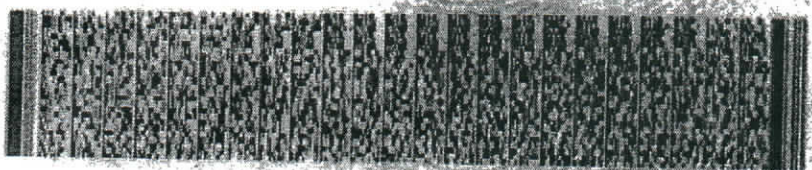
**1.76** **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**30-DIC-1992 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 GIBROS ABEL SANCHEZ TORRES



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.416.373**

**BOCANEGRA BERNAL**

APELLIDOS  
**FEDERICO**

NOMBRES

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

MI COLOMBIA

*[Fingerprint]*

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1973**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**      **A+**      **M**

ESTATURA      G.B. HH      SEXO

**30-DIC-1992 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
 GILBERTO ABEL SANCHEZ TORRES

*[Barcode]*

A-1500158-00208575-M-0084416373-20100119      0020132733A 2      2160853129

COLOMBIA

*Novel*



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN DERECHOS HUMANOS

No. 336157

G TORRES  
14:40:21  
Hoja 1 de 1

BOGOTÁ D.C, 20 de septiembre de 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que el(la) señor(a) **FEDERICO BOCANEGRA BERNAL** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **94416373**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.** .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente certificado con destino a:

**FUERZA AEREA COLOMBIANA -FAC-**

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ADVERTENCIA:**

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este certificado NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

**NOTA:** El certificado que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información certificada, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCIÓN: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 177210949



WEB  
10:02:32  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERICO BOCANEGRA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94416373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

7

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de septiembre de 2021, a las 09:54:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94416373
Código de Verificación	94416373210922095446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:12 AM horas del 22/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94416373**

Apellidos y Nombres: **BOCANEGRA BERNAL FEDERICO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



9

Bogotá, D.C. 05 de octubre de 2021

No. 2-2021-000925 / UAEJPMP

Coronel

**JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ MORENO**

Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Correo: [juan.reveron@fac.mil.co](mailto:juan.reveron@fac.mil.co), [paola.serrano@fac.mil.co](mailto:paola.serrano@fac.mil.co)

Comando General Fuerzas Militares

Fuerza Aérea Colombiana

**Asunto:** Oficio No. FAC-S-2021-024973-CE del 16 de septiembre de 2021.

En respuesta a la petición del asunto<sup>1</sup>, en la que solicita certificación de: “(...) registros de antecedentes judiciales (...)” de 08 Oficiales de la Fuerza Aérea, relacionados en un listado adjunto que inicia con el BG. CÓRDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.787.453 y finaliza con el CR. CORREA DUQUE FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.526, me permito indicar que:

Verificada la estadística reportada por los despachos judiciales a nivel nacional, a corte 31 de agosto de 2021, así como consulta elevada al Archivo Central de la Justicia Penal Militar, **NO** se encontró registro de anotaciones sobre la existencia de investigaciones penales con los datos mencionados en su solicitud.

Por lo tanto, en el caso de contar con mayor información que permita ampliar la búsqueda en los despachos de Justicia Penal Militar y Policial, esta entidad estará presta a atender su requerimiento.

Adicionalmente, conforme se dispone en el artículo 235 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia<sup>2</sup>, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, gozan de fuero constitucional, por lo tanto, la Justicia Penal Militar y Policial no es la competente para adelantar investigaciones contra estos uniformados<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Allegado a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial el 21 de septiembre del 2021, en físico.

<sup>2</sup> \*ARTICULO 235 Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: (...) 5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen”.

<sup>3</sup> CC. Sentencia SU 1184/01: “(...) Con base en el art. 235 de la Carta, la Corte infiere los siguientes aspectos: 1) Mientras los Generales de la República (cualquiera que sea su rango) se encuentran en ejercicio del cargo, tienen fuero integral y deben ser juzgados por la Sala Penal de la Corte

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”

[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

Finalmente, conforme al artículo 248 de la Constitución Política de Colombia<sup>4</sup>, le preciso que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, no constituye certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello.


Atentamente,



**LADY DIDIANA VELÁSQUEZ HENAO**

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Revisó:</b>	Dra. Angelica Cortés Medellín	Angelica Ct.	24/09/2021
<b>Proyectó:</b>	MA2. Rosero Montilla Luisa Fernanda, quien consultó la base de datos referida en este escrito el 24/09/2021		24/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Suprema de Justicia, independientemente de que el delito cometido tenga relación con el servicio o que hubiere sido realizado con anterioridad a la calidad que ostentan (...)."

<sup>4</sup> "Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales"

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



**Defensoría del Pueblo**  
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2021

10-0907-21

Coronel

**JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ MORENO**

Jefe Relaciones Laborales

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

E-mail: [juan.reveron@fac.mil.co](mailto:juan.reveron@fac.mil.co) y [paola.serrano@fac.mil.co](mailto:paola.serrano@fac.mil.co).

Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado No FAC-S-2021-024903- CE del 14 de septiembre de 2021/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA- Solicitud certificación

Respetado Coronel Martínez:

En atención a su comunicación referida en el asunto, mediante la cual solicita expedir certificación a 8 oficiales, en el cual: "... *conste si existe o no información que relacione como presuntos peticionarios y/o afectados al personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana...*", de manera atenta, me permito comunicarle que, conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, y una vez consultado el Sistema de Información Misional de la entidad VISION-WEB ATQ<sup>1</sup>, Congreso y Ginebra, no se encontró ningún registro sobre lo expuesto de los oficiales indicados en su escrito, relacionado así:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA CIUDADANIA
1	BG	CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS	16787453
2	BG	CONDE VARGAS JUAN GUILLERMO	16782899
3	BG	SILVA RUEDA CARLOS FERNANDO	80412972
4	CR	BOCANEGRA BERNAL FEDERICO	94416373
5	CR	MOSQUERA DUEÑAS JUAN FRANCISCO SANTIAGO MANUEL	79592151
6	CR	BUENO PINEDA ADILSON NEVARDO	91074482
7	CR	SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDER	79537052
8	CR	CORREA DUQUE FERNANDO	79625526

Cordialmente,

  
**CARLOS CAMARGO ASSIS.**  
DEFENSOR DEL PUEBLO.

Tramitado y proyectado por: María Isabel Sintura Porras, PE. DNATQ - S2021068814-SIVW-ATQ -Fecha 01/10/2021.

Revisado para firma por: Sandra Inés Rodríguez Tarazona/PE DNATQ, Fecha 04/10/2021.

Revisado para firma por: Diana Margarita Silva Londoño- Directora Nacional de Atención y Trámite de Queja

Revisado para firma por: Nelson Felipe Vives Calle- Secretario Privado Despacho Defensor del Pueblo.

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

<sup>1</sup>. Sistema de Información Visión Web: Es el sistema misional diseñado para apoyar los procesos de recepción, verificación y control a la gestión coordinada a regionales, consulta y reporte de peticiones llevados a cabo por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, incluye base de Datos Congreso y Ginebra.

Calle 55 10-32 - Bogotá, Cundinamarca

PBX: (57) (3144000) · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Plantilla Vigente desde: 15/02/2021



CO18.01230-AJ

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS.**

Bogotá D.C; 26 de octubre de 2021

**CERTIFICACIÓN  
PSDSJ No. 269 – 2021**

**El suscrito presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la  
Jurisdicción Especial para la Paz**

**CERTIFICA**

Que consultados los registros de la Jurisdicción Especial para la Paz se verificó que el señor **CR FEDERICO BOCANEGRA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.416.373, registra las siguientes actuaciones:

1. El mencionado ciudadano no se encuentra incluido en los listados de miembros de la fuerza pública remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional para tal efecto y tampoco ha presentado solicitud de sometimiento a la JEP.

Atentamente,



**JOSÉ MILLER HORMIGA**  
Presidente  
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas  
Jurisdicción Especial para la Paz

**RV: RESPUESTA A SU PETICION 20216110287002**

12

Nubia Esperanza Avila &lt;nubia.avila@fiscalia.gov.co&gt;

Mié 20/10/2021 9:14 AM

Para: TS21. JUAN ANTONIO REVERON PEÑA &lt;juan.reveron@FAC.MIL.CO&gt;; AS11. ELSSY PAOLA SERRANO MORENO &lt;paola.serrano@FAC.MIL.CO&gt;

CC: MY. DAVID RICARDO ALVAREZ HINCAPIE &lt;david.alvarez@FAC.MIL.CO&gt;

Bogotá, D.C. Octubre 20 de 2021  
O24972CE

SU PETICIÓN FACS202 '1

Señor General

**RAMSES RUEDA RUEDA**Comandante Fuerza Aérea Colombiana  
Ciudad

Cordial Saludo:

En atención a la petición de la referencia, en la cual solicita **“Con el fin de consolidar requisitos para ascenso, de manera atenta me permito solicitar al señor Fiscal General de la Nación, tenga a bien considerar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se consulte en la base de datos de esa entidad (Sistema de Información de la Fiscalía General de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA) al personal militar que se relaciona a continuación e informar si actualmente cursan procesos en su contra: ...”**, se informa que conforme a lo establecido en el artículo 3 párrafo primero de la Resolución No.01194 del 11 de noviembre de 2020<sup>[1]</sup> consultados los sistemas misionales SPOA, aparecen los siguientes registros con el nombre de:

CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS, C.C 16787453, le aparecen los siguientes registros:

Número Noticia	170016008783201300033
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	ACTOS URGENTES
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 16787453
Nombre	CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS
Calidad	INDICIADO
Delito	VIOLACION AL REGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ART. 408 C.P.
Fecha De Los Hechos:	02/12/2010 08:00:00
Lugar De Los Hechos:	BASE AEREA PUERTO SALGAR

<b>Seccional Fiscalia</b>	100131 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALDAS
<b>Unidad Fiscalía</b>	1700142015 - UNIDAD DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA - MANIZALES
<b>Despacho</b>	5 - FISCALIA 05
<b>Estado De La Asignación</b>	VIGENTE
<b>Estado Del Caso</b>	ACTIVO
<b>CORREO</b>	<a href="mailto:dirsec.caldas@fiscalia.gov.co">dirsec.caldas@fiscalia.gov.co</a>

BOCANEGRA BERNAL FEDERICO, C.C. 94416373

<b>Número Noticia</b>	110016000050201834536
<b>Delito</b>	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
<b>Seccional Fiscalia</b>	100101 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
<b>Unidad Fiscalía</b>	2528642003 - UNIDAD SECCIONAL - FUNZA
<b>Despacho</b>	1 - FISCALIA 01
<b>Estado Del Caso</b>	ACTIVO
<b>CORREO</b>	<a href="mailto:dirsec.cundinamarca@fiscalia.gov.co">dirsec.cundinamarca@fiscalia.gov.co</a>

BUENO PINEDA ADILSON NEVARDO, C.C. 91074482

<b>Número Noticia</b>	734496099125201800062
<b>Delito</b>	TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO ART. 411 C.P.
<b>Seccional Fiscalia</b>	100121 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE TOLIMA
<b>Unidad Fiscalía</b>	7344942002 - UNIDAD SECCIONAL RESIDUAL - MELGAR
<b>Despacho</b>	43 - FISCALIA 43
<b>Estado Del Caso</b>	ACTIVO
<b>CORREO</b>	<a href="mailto:dirsec.tolima@fiscalia.gov.co">dirsec.tolima@fiscalia.gov.co</a>

SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDÉR, C.C. 79537052

<b>Número Noticia</b>	734496000449201180111
<b>Delito</b>	LESIONES ART. 111 C.P.
<b>Seccional Fiscalia</b>	100121 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE TOLIMA
<b>Unidad Fiscalía</b>	7300142016 - UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA GATED - TOLIMA
<b>Despacho</b>	40 - FISCALIA 40

Estado Del  
Caso  
CORREO

INACTIVO

[dirsec.tolima@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.tolima@fiscalia.gov.co)

13

Respecto de los señores relacionados a continuación, se informa:

CONDE VARGAS JUAN GUILLERMO,	C.C. 16782899	SIN REGISTROS
SILVA RUEDA CARLOS FERNANDO,	C.C. 80412972	SIN REGISTROS
CORREA DUQUE FERNANDO,	C.C. 79625526	SIN REGISTROS
MOSQUERA DUEÑAS JUAN FRANCISCO SANTIAGO MANUEL,	C.C. 79592151	SIN REGISTRO

En el mismo sentido es necesario advertir que la presente respuesta no constituye certificación en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

En consideración a que la información que se otorga por el presente, es extraída de los sistemas misionales, de conformidad con lo registrado por cada uno de los Despachos, **en caso de requerir ampliarla, aclararla, solicitar copias o descartar homonimia, debe dirigirse al Despacho referido o en consecuencia a la Dirección Seccional correspondiente a través del correo arriba mencionado.**

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", señalando que la Entidad no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta (20/10/21 HORA 08:12).

**Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP (Sistema de Información de Justicia y Paz), En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: [fisjefjyp@fiscalia.gov.co](mailto:fisjefjyp@fiscalia.gov.co)**

En los anteriores términos damos por atendida su petición de la referencia en lo atinente a la competencia asignada a esta Oficina.

Cordialmente,

**NUBIA ESPERANZA AVILA**

Técnico II

Grupo de Peticiones de Información Sobre Procesos Penales - Paloquemao

Dirección Seccional Fiscalía Bogotá

[nubia.avila@fiscalia.gov.co](mailto:nubia.avila@fiscalia.gov.co)

Carrera 28 N° 17ª – 00 P-1 Santafé de Bogotá



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN




Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

---

[i] Resolución 01194 de 2020 “ Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones”

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento Cundinamarca Municipio Funza Fecha 2021-10-27 Hora:

**1. Código único de la investigación:**

11	001	60	00050	2018	34536
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

**2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

EL SUSCRITO FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN DE DELITOS VARIOS DE LA UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍAS DE FUNZA – CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que en esta Fiscalía Primera Seccional de Indagación e Investigación de la Unidad Seccional de Fiscalías de Funza – Cundinamarca, deja constancia que, mediante denuncia formulada a través de apoderado, el señor ANDRES FELIPE ALMANZA RODRIGUEZ, formuló denuncia por el delito de FRAUDE PROCESAL, en contra de los miembros del Consejo Académico de la Fuerza Aérea Colombiana con sede en Madrid – Cundinamarca, entre los que se encuentra el señor FEDERICO BOCANEGRA BERNAL, identificado con C.C. No. 94416373, diligencias que se encuentran en ETAPA DE INDAGACIÓN, con número de noticia criminal 110016000050201834536.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte uno (2021) por solicitud escrita del señor FEDERICO BOCANEGRA BERNAL, identificado con C.C. No. 94416373 en su calidad de Indiciado.

**3. Datos del servidor:**

Nombres y apellidos	JOHN EDIXON DELGADO GAMBA				
Dirección:	Carrera 12 # 12 – 12/22			Oficina:	Piso 4
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Funza	
Teléfono:		Correo electrónico:	<a href="mailto:john.delgado@fiscalia.gov.co">john.delgado@fiscalia.gov.co</a>		
Unidad	Unidad Seccional de Fiscalía de Funza		No. de Fiscalía 01 Seccional de Indagación Delitos Varios.		

Firma y cargo.

  
**JOHN EDIXON DELGADO GAMBA**

Fiscal 01 Seccional de Indagación e Investigación Delitos Varios.  
 Funza - Cundinamarca



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iliquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2019** 111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **2116614354673**



(415)7707212489984(8020) 0002116614354673

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 4 4 1 6 3 7 3 0** 6.DV **0** 7. Primer apellido **BOCANEGRA** 8. Segundo apellido **BERNAL** 9. Primer nombre **FEDERICO** 10. Otros nombres  12. Cod. Dirección seccional **1 1**

24. Actividad económica **0 0 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód.  26. No. Formulario anterior  27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	580,000,000	Renta presuntiva	68	14,700,000	
	Deudas	29	100,000,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0	
	<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>30</b>	<b>480,000,000</b>	Ingresos no constitutivos de renta	70	0	
Cédula general	Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	31	297,863,000	<b>Renta líquida</b>	71	0
		Ingresos no constitutivos de renta	32	216,483,000	Rentas exentas de pensiones	72	0
		Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	20,146,000	<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	73	0
		<b>Renta líquida</b>	34	61,234,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Rentas de capital	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	26,558,000	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
		<b>Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)</b>	36	26,558,000	<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	76	0
		<b>Renta líquida de trabajo</b>	37	34,676,000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
		Ingresos brutos por rentas de capital	38	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
		Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
		Costos y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0
Rentas no laborales	<b>Renta líquida</b>	41	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0		Costos por ganancias ocasionales	82	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	<b>Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)</b>	44	0	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	84	0	
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	45	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	0
	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	46	0		o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0		Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
	<b>Renta líquida de capital</b>	48	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
	Liquidación privada	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
		Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	90	0
Ingresos no constitutivos de renta		51	0	Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0
Costos y gastos procedentes		52	0		Donaciones	92	0
<b>Renta líquida</b>		53	0		Otros	93	0
Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE		54	0	<b>Total descuentos tributarios</b>	94	0	
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales		55	0	<b>Impuesto neto de renta</b>	95	0	
<b>Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)</b>		56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0	
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>		57	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0	
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>		58	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	98	0	
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0		
<b>Renta líquida no laboral</b>	60	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0		
<b>Renta líquida cédula general</b>	61	61,234,000	Retenciones año gravable a declarar	101	0		
<b>Rentas exentas y deducciones imputables limitadas</b>	62	26,558,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0		
<b>Renta líquida ordinaria cédula general</b>	63	34,676,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	103	0		
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Sanciones	104	0		
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	<b>Total saldo a pagar</b>	105	0		
Rentas gravables	66	0	<b>Total saldo a favor</b>	106	0		
<b>Renta líquida gravable cédula general</b>	67	34,676,000					

107. No. Identificación signatario  108. DV

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador  Firma contador  994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio ex  Fecha recaudadora **2020-08-27 / 06:55:59 AM** 5 9

Fecha Acuse de Recibo **- Firmado -**

990. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000709997711**



### Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

# 210

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2117618035817**

(415)7707212489984(8020)0002117618035817

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **944163730** 6.DV **0** 7. Primer apellido **BOCANEGRA** 8. Segundo apellido **BERNAL** 9. Primer nombre **FEDERICO** 10. Otros nombres  12. Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **0010** Si es una corrección indique: 25. Cod. anterior: 26. No. Formulario anterior: **800,000,000** 27. Fracción año gravable siguiente **30** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **800,000,000** Deudas **30** **250,000,000** Total patrimonio líquido **31** **550,000,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	533,898,000	43	0	58	0	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos											
Ingresos no constitutivos de renta	33	480,964,000	44	0	59	0	76	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	0		
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>52,934,000</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	0		
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	8,698,000	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	0		
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>8,698,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	11,059,000	51	0	67	0	84	0	0		
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>11,059,000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>19,757,000</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	0		
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>33,177,000</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Ren. líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>52,934,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. II.</b>	<b>92</b>	<b>19,757,000</b>	<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>33,177,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>33,177,000</b>	Renta presuntiva	98	<b>2,400,000</b>

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	117	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>122</b>	<b>0</b>
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Imp. pagados en el exterior	123	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Otros	125	0
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	Donaciones	124	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	108	0	<b>Total descuentos trib.</b>	<b>126</b>	<b>0</b>
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	109	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>127</b>	<b>0</b>
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
<b>Rentas exentas de la casilla 109</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>130</b>	<b>0</b>
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0	Saldo a pagar por impuesto	135	0	Retenciones año gravable a declarar y/o bono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Sancciones	136	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0
<b>Total a pagar por impuesto</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>Total a pagar</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>138</b>	<b>0</b>

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20211383847028**

997. Espacio DIAN entidad recaudadora **2021-08-26 / 03:16:04 PM** Fecha Acuse de Recibo **2021-08-26 / 03:16:04 PM** Firmado

980. Pago total \$

995. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000814903966**

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8999991022					
11. Razón social <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>						

Trabajador	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación	Apellidos y nombres		26. Primer apellido	27. Otros nombres
	13	94416373	CR	BOCANEGRA BERNAL FEDERICO		
30. DE: 2019 01 01			31. A: 2019 12 31		32. Fecha de expedición	33. Lugar donde se practico la retención
					2021 09 22	
				34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio	
				11	0 0 1	

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan		
<b>Concepto de los ingresos</b>		<b>Valor</b>
BOGOTA D.C.		
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	37	138,645,896.95
Pagos por honorarios	38	.00
Pagos por servicios	39	.00
Pagos por comisiones	40	.00
Pagos por prestaciones sociales	41	.00
Pagos por viáticos	42	159,217,500.00
Pagos por gastos de representación	43	.00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44	.00
Otros pagos	45	.00
Cesantías o intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo	46	11,476,735.00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47	.00
<b>Total de ingresos brutos (Sume 37 a 47)</b>	<b>48</b>	<b>309,340,131.95</b>
<b>Concepto de los aportes</b>		<b>Valor</b>
Aportes obligatorios por salud	49	2,014,900.00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y Aportes voluntarios al - RAIS	50	6,207,634.24
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	51	.00
Aportes a cuentas AFC.	52	.00
<b>Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones</b>	<b>53</b>	<b>.00</b>

Nombre del pagador o agente retenedor  
Dec.836/91 Art.10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren firma autógrafa.

<b>Datos a cargo del trabajador o pensionado</b>		
<b>Concepto de otros ingresos</b>	<b>Valor recibido</b>	<b>Valor retenido</b>
Arrendamientos	54	61
Honorarios, comisiones y servicios	55	62
Intereses y rendimientos financieros	56	63
Enajenación de activos fijos	57	64
Loterías, rifas, apuestas y similares	58	65
Otros	59	66
<b>Totales: (Valor recibido: Sume 54 a 59), (Valor retenido: Sume 61 a 66)</b>	<b>60</b>	<b>67</b>
<b>Total retenciones año gravable 2019 (Sume 53 + 67)</b>		<b>68</b>


<b>Item</b>	<b>69. Identificación de los bienes y derechos poseídos</b>	<b>70. Valor Patrimonial</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2019</b>		<b>71</b>

<b>Identificación de la persona dependiente de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario</b>		
72. C.C. o NIT	73. Apellidos y Nombres	74. Parentesco

Certifico que durante el año gravable de 2019:  
 1. Mi patrimonio bruto no exceda de 4.500 UVT (\$154.215.000).  
 2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni del impuesto nacional al consumo.  
 3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$47.978.000).  
 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$47.978.000).  
 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$47.978.000).  
 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$47.978.000).  
 Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2019.

Firma del Trabajador o Pensionado

**NOTA:** este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme. Para aquellos trabajadores independientes inscritos en el Régimen Simple de Tributación la declaración de renta y complementario es reemplazada por la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

	<b>Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones</b> <b>Año gravable 2020</b>	<b>220</b>
---	---	------------

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones 4. Número de formulario

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8999991022	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11. Razón social FUERZA AÉREA COLOMBIANA					

Trabajador	24. Tipo de documento <b>13</b>	25. Número de Identificación 94416373	Apellidos y nombres BOCANEGRA BERNAL FEDERICO		23. Dirección	29. Ciudad
	30. DE: 2020 01 01 31. A: 2020 12 31		32. Fecha de expedición 2021 09 22	33. Lugar donde se practicó la retención BOGOTA D.C.		34. Cód. Dpto. 11

Concepto de los ingresos		Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36	145,744,574.40
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37	.00
Pagos por honorarios	38	.00
Pagos por servicios	39	.00
Pagos por comisiones	40	.00
Pagos por prestaciones sociales	41	.00
Pagos por viáticos	42	377,106,829.44
Pagos por gastos de representación	43	.00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44	.00
Otros pagos	45	.00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo	46	11,046,926.00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47	.00
<b>Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)</b>	<b>48</b>	<b>533,898,329.84</b>

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	49	2,118,000.00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	50	6,580,754.54
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	51	.00
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19	52	.00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53	.00
Aportes a cuentas AFC	54	.00
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>	<b>55</b>	<b>.00</b>
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19	56	.00

Nombre del pagador o agente retenedor Dec.836/91 Art.10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren

Datos a cargo del trabajador o pensionado		
Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	57	64
Honorarios, comisiones y servicios	58	65
Intereses y rendimientos financieros	59	66
Enajenación de activos fijos	60	67
Loterías, rifas, apuestas y similares	61	68
Otros	62	69
<b>Totales: (Valor recibido: Sume 57 a 62), (Valor retenido: Sume 64 a 69)</b>	<b>63</b>	<b>70</b>
<b>Total retenciones año gravable 2020 (Sume 55 + 56 + 70)</b>		<b>71</b>

Item	72. Identificación de los bienes poseídos	73. Valor patrimonial
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020 74

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario			
75. Tipo documento	76. No. Documento	77. Apellidos y Nombres	78. Parentesco

<p><small>Certifico que durante el año gravable 2020:</small></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$190.232.000).</li> <li>2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$49.850.000).</li> <li>3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.</li> <li>4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000).</li> <li>5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000).</li> <li>6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$49.850.000).</li> <li>7. Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2020.</li> </ol>	Firma del Trabajador o Pensionado
---	-----------------------------------

**NOTA:** este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del Impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).